

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RAD. 2020-00223

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, donde la Dra. ASTRID YAJAIRA VILLAMIZAR MEDINA, Apoderada Judicial del demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda, ya que la demandada cancelo la totalidad de la deuda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 314 del C. G del P., es procedente lo pedido, por lo cual se ordenará la terminación del mismo y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda invocado por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR como consecuencia de lo anterior, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión de este asunto, si las hubiere.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

CUARTO: EFECTUAR las anotaciones correspondientes, en los libros radicadores.

QUINTO: ARCHIVAR lo actuado una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MIGUEL RUBIO VELANDIA